



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Acuerdo No. 01 DE 2024

Por medio del cual se modifica el reglamento interno de la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad, y salud Ambiental del Distrito Capital (CIPSSA)

ACUERDO No. 01 DE 2024

Por medio del cual se modifica el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad, y salud Ambiental del Distrito Capital (CIPSSA)

LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PROTECCIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SALUD AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL (CIPSSA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 4 del Decreto Distrital 365 de 2019, el artículo 6 de la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el artículo 19 del Acuerdo 01 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 32 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 estableció el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital es el *“conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes.”*

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Acuerdo ibidem, dentro de las instancias previstas en el Sistema de Coordinación del Distrito Capital se encuentran las Comisiones Intersectoriales cuyo objeto es *“orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación (...)”*

Que, el artículo 2 del Decreto Distrital 365 de 2019 modificó el numeral 9 del artículo 8 del Decreto Distrital 546 de 2007, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 371 de 2018, cambiando la denominación de la Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, Protección Ambiental y el Ecurbanismo del Distrito Capital a la Comisión Intersectorial para la Protección, la Sostenibilidad y la Salud Ambiental del Distrito Capital (CIPSSA).

Que, los artículos 3 y 4 del Decreto Distrital 365 de 2019 modificaron los artículos 26 y 27 del Decreto Distrital 546 de 2007, en lo concerniente a la integración de la comisión, objeto y funciones de la CIPSSA, facultándola para adoptar su reglamento, además de crear y suprimir mesas de trabajo para las temáticas que se requieran.

Que, el artículo 6 de la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. *“Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital”*, estableció que las Instancias de Coordinación adoptaran mediante Acuerdo su reglamento interno.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Acuerdo No. 01 DE 2024

Por medio del cual se modifica el reglamento interno de la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad, y salud Ambiental del Distrito Capital (CIPSSA)

Que, la Comisión Intersectorial para la Protección, la Sostenibilidad y la Salud Ambiental del Distrito Capital (CIPSSA), por intermedio de su Secretaría Técnica realizó un análisis técnico-jurídico y unas mesas de trabajo con el propósito de discutir la pertinencia de la supresión de la Mesa de Trabajo de Ecourbanismo y Construcción Sostenible, cuyo sustento se encontraba en el artículo 16 del Decreto Distrital 566 de 2014; ello, a petición de la Secretaría Distrital de Planeación, en su calidad de integrante de la CIPSSA.

Que, como resultado de dicho análisis no resulta pertinente mantener la mesa de trabajo en el marco de la instancia, dado que, la Política Pública Distrital de Ecourbanismo y Construcción Sostenible fue adoptada mediante el Decreto Distrital 566 de 2014 y el instrumento en mención fue derogado por el artículo 117 del Decreto Distrital 555 de 2021 (POT vigente).

Que, la Comisión Intersectorial para la Protección, la Sostenibilidad y la Salud Ambiental del Distrito Capital (CIPSSA), considera necesario modificar el Acuerdo 01 de 2019, *“Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad, y salud Ambiental del Distrito Capital. – CIPSSA”*, con el fin de fortalecer el sistema de coordinación manteniendo una garantía de la racionalización de instancias y velando por el cumplimiento de los principios de la función administrativa, tales como, la eficacia, economía y celeridad, generando así una mejor gobernanza regulatoria en el Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el artículo 9 del Acuerdo 01 de 2019, el cual quedará así:

“Artículo 9. La Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad y Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA estará compuesta por las siguientes Mesas de Trabajo:

1. Mesa de Trabajo de Salud Ambiental
2. Mesa de Trabajo de Residuos Peligrosos
3. Mesa de Trabajo Regional de Calidad del Aire
4. Mesa de Trabajo de Agricultura Urbana

Parágrafo. Reglamentos internos de las mesas de trabajo de la CIPSSA. Con el fin de garantizar su funcionamiento y operatividad cada una de las mesas de trabajo en mención, deberá contar con un reglamento de funcionamiento y este, deberá estar articulado al reglamento interno de la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad y Salud Ambiental del Distrito Capital (CIPSSA).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Acuerdo No. 01 DE 2024

Por medio del cual se modifica el reglamento interno de la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad, y salud Ambiental del Distrito Capital (CIPSSA)

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente en el micrositio dispuesto por la entidad para las instancias de coordinación, a través de la ruta, sección de *"Transparencia y Acceso a la Información Pública"* y que se categoriza como *"Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad"*, acorde con la normatividad vigente.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 16 días de mayo de 2024.

JAVIER EDUARDO ROJAS CALA

**Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad y Salud Ambiental del Distrito
Capital – CIPSSA
Presidente - Secretario Técnico**

Proyectó: Yecika Mora Gámez – Contratista de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental.

Revisó: Mariana Unda Venegas – Contratista de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental.
Javier Eduardo Rojas Cala – Director de Planeación y Sistemas de Información Ambiental.

Aprobó: Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad y Salud Ambiental del Distrito Capital (CIPSSA) en sesión ordinaria del 16 de mayo de 2024.